

ción se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**2832** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Murcia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**2833** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de los Manrique, en Villamanrique (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de los Manrique, en Villamanrique (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villamanrique que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**2834** RESOLUCION de 26 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de los Dolores en Monflorite (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de los Dolores en Monflorite (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Monflorite que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**2835** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Capileira (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Capileira (Granada), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Capileira que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Delimitación del conjunto histórico-artístico de Capileira (Granada)

Partiendo del pico Mulhacén (3.482 metros) se continúa con el Puntal de la Caldera y discurriendo por Sierra Nevada llega al Cerro de los Machos, pasando por el Veleta, La Carhuela y El Fraile, donde quiebra en el Albergue de Elirrieta, seguidamente por el río Lagunillos atraviesa el cauce del río del Puntal del Toril próximo a las Merguillas y por la Acequia Nueva y atravesando los barrancos del Haza Doña Ana Castillejo, Peñón Colorado, Haza Redonda y Rozas de la Chorrera, quiebra en el Tajo del Diablo hasta la Jarilla, por el Barranco de Alguazía y atravesando el del Tejar, lo hace asimismo por las acequias de Pitres (alta y baja). Por Loma de Piedra Blanca alcanza el Alto del Chorrillo y por Loma del Tanto y la del Mulhacén llega hasta este pico, Mulhacén donde se inició.

**2836** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Bubión (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Bubión (Granada), según la delimitación que figura en el plazo unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bubión que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Delimitación del conjunto histórico-artístico de Bubión (Granada)

La zona Sur se halla definida por una delimitación que partiendo de la Loma de Piedra Blanca junto al Prado de las Fun-

cias, va hacia el Sur cruzando las Acequias Alta y Baja de Pitres por la Haza del Cerezo hacia la Loma de las Tonadas, siguiendo por ésta hasta el Tajo de la Reina (junto a la Cámara de Carga), en donde gira hacia el Barranco de la Ermita, cruzando la carretera de Pampaneira y dicho Barranco, para seguir paralelo al río Poqueira, atravesando el Barranco de la Jarilla hasta el Molino de Cortina, en donde gira para cruzar el río Poqueira y seguir por el Barranco de los Herrilleros girando más tarde hasta el Barranco de las Rozas de la Chorrera vuelve a cruzar el río Poqueira, pasando por el Tajo del Diablo y atravesando el Barranco de Almúñar hacia el de la Jarilla y continuando por este último cruza la carretera de Pampaneira para seguir por el Barranco del Tejar hasta la Loma de la Piedra Blanca, junto al Prado de las Funcias, lugar en donde empezó la delimitación de esta zona Sur del conjunto.

La zona Norte se encuentra definida por una envolvente que partiendo del punto de tangencia con la zona Sur en el Barranco de las Rozas de la Chorrera, va hacia el Norte por los Pradillos y la Haza del Sastre siguiendo la Acequia Nueva cruzando los Barrancos de la Canal Haza Redonda, Peñón Colorado, Castillejo, La Lomilla, Haza Doña Ana y el de Punita hasta la desembocadura del río Carrera en el río del Puntal o del Toril siguiente éste y el río Luganillos hasta el Albergue de Elorrieta en donde gira hacia el Sur paralelo al Tajo de los Machos hasta el Pico del mismo nombre.

Desde el Pico del Tajo de los Machos va hacia el río Carrera a través de las Chorreras de Cañera para seguir por la acequia del Castillejo separándose de ésta al pasar el Barranco del mismo nombre hacia el Prado Escribano, el Caedero y Casilla del Mudo, atravesando los Barrancos del Peñón Colorado, de la Canal y la Acequia Nueva junto al Barranco de las Rozas de la Chorrera en donde empezó la delimitación de esta zona Norte del conjunto histórico-artístico de Bubián.

2837

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Montizón en Villamanrique (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Montizón, en Villamanrique (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villamanrique que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

2838

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por las que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa natal de Juan Ramón Jiménez, en la calle Veintinueve de Julio, número 2, en Moguer (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa natal de Juan Ramón Jiménez, en la calle Veintinueve de Julio, número 2, en Moguer (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Moguer que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo

sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M.º DE SANIDAD Y CONSUMO

2839

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable del manantial «Peñagrande», del término municipal de Camporrobles (Valencia).*

Visto el expediente instruido a solicitud de don Plácido Jiménez Salas, propietario del manantial «Peñagrande», ubicado en el término municipal de Camporrobles, provincia de Las Nogueras, en la provincia de Valencia;

Resultando que el solicitante ha presentado la documentación correspondiente para que le sea concedida la autorización que solicita;

Visto el Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre),

Esta Dirección General tiene a bien autorizar el agua del manantial «Peñagrande», ubicado en el término municipal de Camporrobles, partido «Las Nogueras», provincia de Valencia, como susceptible de explotación y comercialización, en forma envasada, como agua potable de manantial.

Para el lanzamiento al mercado del agua autorizada deberá solicitar el Registro Sanitario de la Industria y del producto, según lo dispuesto en el Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre)

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, Luis Valenciano Clavel.

Sr Subdirector general de Higiene de los Alimentos.

## ADMINISTRACION LOCAL

2840

*RESOLUCION de 22 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Cadaqués (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de encauzamiento de las riberas de San Vicente y Rierassa de Cadaqués, por Decreto 430/1981, de 26 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 118 de la Ley de Régimen Local y 85 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, previos acuerdos de la Corporación, de fecha 14 de noviembre de 1979 y 8 de febrero de 1981, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 26 de febrero, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Cadaqués, 22 de enero de 1982.—El Alcalde.—1.761-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS

1. Doña Juana Lluch Seriana, plaza Doctor Tremols, 2, Cadaqués.
2. Doña Esperanza Rahola Bertrán, calle Monturiol, 22, Cadaqués.
3. Doña Carmen Ballesta Figueras, plaza de la Diputación, 1 Gerona.